

Uno de los puntos sobre los cuales ha habido gran debate en materia del ejercicio de la revisoría fiscal tiene que ver con la periodicidad de sus exámenes. Se ha sostenido que así como la institución es permanente (en oposición al modelo de otros países en los cuales la auditoría estatutaria obra solamente en torno de situaciones concretas), su acción debe realizarse sin interrupción.

Consecuencialmente, se censura el modelo de visitas (una inicial, una intermedia y otra final). Aunque en las empresas sometidas a supervisión estatal la frecuencia de los flujos de información hacia las autoridades de inspección y vigilancia y hacia las autoridades tributarias impone una actividad mensual, la discusión se mantiene. No se trata de un asunto meramente teórico, puesto que un modelo de examen continuo supone un consumo de recursos muy superior, el cual el mercado no está voluntariamente dispuesto a pagar. Si uno reduce, equivocadamente, la función de la revisoría fiscal a la producción de un dictamen sobre los estados financieros de fin de ejercicio, encontrará razonable el esquema de vistas atrás mencionado. Pero si se entiende que la revisoría es un instrumento para fiscalizar a los administradores y denunciar oportunamente sus posibles desviaciones, no encontrará argumentos válidos para defender tal esquema de trabajo. Así, no es extraño que haya contadores que deseen cambiar la ley y reducir las obligaciones del revisor fiscal a la auditoría de información financiera histórica, contando con que la información intermedia sea objeto de procedimientos de revisión y no de auditoría.

Mientras este es el debate en nuestro país, la profesión contable ha venido explorando la forma de llevar a cabo una auditoría continua (véase [Contrapartida 338](#)). Desde hace mucho tiempo el *Continuous Auditing Lab* del [Rutgers Accounting Research Center](#) viene trabajando en el tema. Ellos se aprestan a llevar a cabo el 34th World Continuous Auditing & Reporting Symposium, en la Universidad de San Pablo en Brasil.

La atención sobre la auditoría continua no se limita a los auditores financieros (comúnmente llamados externos). El *Institute of Internal Auditors* acaba de publicar la segunda edición de su guía [GTAG 3: Continuous Auditing: Coordinating Continuous Auditing and Monitoring to Provide Continuous Assurance](#).

En Colombia muchas entidades hacen esfuerzos para mantener un revisor fiscal. Unas muy pocas entidades pueden tener, además, auditor interno. Sin embargo, los discursos sobre auditoría suelen estar centrados en las grandes organizaciones, las cuales ciertamente no representan el mercado de la revisoría.

La auditoría continua ha ido poco a poco atrayendo a los académicos y a las organizaciones profesionales. No es un modelo para cualquier empresa, pues supone una fuerte infraestructura tecnológica. Los colombianos estamos en mora de interesarnos por este enfoque, que sin duda será generalmente practicado en el futuro.

*Hernando Bermúdez Gómez*